

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A INCREMENTAR EL PERSONAL DESTINADO A LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN LAS REPRESENTACIONES CONSULARES DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS**

Los suscritos, Senadores **GABRIELA CUEVAS BARRON, JUAN CARLOS ROMERO HICKS, VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA, ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ, ANA GABRIELA GUEVARA** y **DOLORES PADIERNA LUNA**, integrantes de la LXII Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, y 276, numerales 1 y 2, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a incrementar el personal destinado a la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes en las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Una función prioritaria de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de sus Representaciones Diplomáticas y Consulares es la protección y defensa de los derechos de los mexicanos que radican o están en tránsito en el exterior. El respeto y la protección a los derechos fundamentales de nuestros connacionales en el extranjero forma parte fundamental de los principios rectores de la política exterior del Gobierno de México.

La protección consular se encuentra determinada en diversos ordenamientos normativos, tanto de Derecho Internacional como de Derecho Interno. El artículo 5° de la Convención de Viena de Relaciones Consulares de 1963, contempla dentro de las funciones consulares la de “*velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía, en particular cuando se requiera instituir para ellos una tutela o una curatela*”.

Asimismo, el Artículo 36 de la misma Convención estipula que “*si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva.*”

En su acepción más amplia, la protección consular se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las Representaciones Consulares y Diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en apego a las leyes y reglamentos de cada país, los derechos e intereses de los mexicanos.

La protección consular que ofrece el Estado mexicano consiste en adoptar medidas que promuevan el respeto a los derechos de las personas, incluyendo el debido proceso, evitar daños y perjuicios a las personas y/o sus intereses, vigilar que no se cometan injusticias o arbitrariedades de parte de autoridades extranjeras y combatir actos de discriminación.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Protección a Mexicanos en el Exterior, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: <http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/presentacion>, fecha de consulta: 15 de julio de 2014.

2. No obstante que los gobiernos de México y Estados Unidos regulan, en gran medida, sus relaciones consulares con base en la Convención de Viena y diversos acuerdos bilaterales de protección, algunos estudios han revelado que las medidas de deportación aplicadas por el gobierno estadounidense ocasionaron la separación forzada de más de 390,000 familias, entre 1997 y 2007, cifra que incluye no solamente a migrantes indocumentados sino también a residentes permanentes.<sup>2</sup>

Lo anterior obedece principalmente a que los oficiales de Estados Unidos fallan en notificar a los niños, niñas y adolescentes detenidos acerca de su derecho a reunirse con un oficial del Consulado mexicano; y también en parte a la falta de notificación al personal consular de que tienen a NNA bajo su custodia. Lo anterior se exagera cuando el personal adscrito a las Representaciones Consulares de México en el exterior, que fungen como encargados de brindar protección consular a los connacionales, es insuficiente para atender las necesidades de protección del creciente flujo migratorio entre México y en Estados Unidos.

Esto resulta particularmente preocupante si se considera que la tendencia de requerimientos de protección ha incrementado con el tiempo. Durante el año 2010 se registraron 128,819 asuntos atendidos de protección; en 2011 se registraron 144,847 expedientes; en 2012 se contabilizaron 181,479 casos de asistencia y protección consular; y en 2013 fueron 187,019 casos en toda la red consular y diplomática.<sup>3</sup>

Si bien se reconocen los esfuerzos realizados por las diferentes Representaciones Consulares en Estados Unidos para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes que cruzan la frontera, se considera necesario que, ante la creciente demanda de atención consular, la SRE implemente medidas específicas para profesionalizar y fortalecer las capacidades de atención del personal adscrito a los Departamentos de Protección encargados de velar por los derechos de este sector tan vulnerable. Tan sólo durante el año 2012, los Consulados de México en Estados Unidos atendieron a 13 mil 454 niñas, niños y adolescentes sin compañía<sup>4</sup>; mientras que, al 31 de mayo del 2014 ya se habían registrado 7,847 casos de repatriaciones de NNA no acompañados, conforme se muestra en las siguientes tablas<sup>5</sup>:

---

<sup>2</sup> Human Rights Watch, *Forced Apart (by the numbers): Non-citizens deported mostly for nonviolent offenses*, 15 de abril de 2009.

<sup>3</sup> Casos de asistencia y/o protección consular atendidos por la red diplomática consular de México en el mundo, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: <http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php/estadisticas/asistencia-a-mexicanos-en-el-resto-del-mundo>.

<sup>4</sup> Artículo México me Apoya, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: [http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php?option=com\\_content&view=article&id=109](http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/index.php?option=com_content&view=article&id=109), fecha de consulta: 15 de julio de 2014

<sup>5</sup> Niñas, niños y adolescentes no acompañados atendidos por la Red Consular de México en EUA, Protección a Mexicanos en el Exterior, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: <http://www.sre.gob.mx/proteccionconsular/images/stories/documentos/Transparencia/NNA3105.pdf>, fecha de consulta: 16 de julio.

MENORES NO ACOMPAÑADOS REPATRIADOS EN LA FRONTERA DE ESTADOS UNIDOS							
2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
20, 287	17,772	15,993	13,277	10,942	13,454	16,016	7,847

\*Cifra hasta el 31 de mayo

\*Cifras preparadas con insumos de la Red Consular de México en Frontera.

## Repatriación de Menores No Acompañados 2014

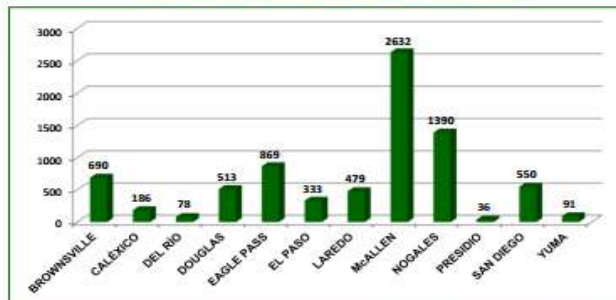
Tabla 1. Menores no Acompañados Repatriados en Frontera por Mes

TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	1.149	1.324	1.866	1.905	1.603

Para lograrlo, es fundamental que la SRE asigne un presupuesto mayor para incrementar el número de personal asignado exclusivamente a la protección consular de NNA migrantes en las Representaciones Consulares con el objeto de brindar una mejor atención a dicho sector, particularmente en aquellos estados que tengan una mayor concentración de migrantes: California, Illinois, Texas, Arizona y Nueva York<sup>6</sup>.

Tabla 2. Desglose Mensual por Consulado

CONSULADO/MES	TOTAL 2014*
BROWNSVILLE	690
CALEXICO	186
DEL RIO	78
DOUGLAS	513
EAGLE PASS	869
EL PASO	333
LAREDO	479
McALLEN	2632
NOGALES	1390
PRESIDIO	36
SAN DIEGO	550
YUMA	91
TOTAL	7847



Fuente: Red Consular de México en Frontera

Total acumulado por consulado hasta el 31 de mayo 2014

3. Asimismo, y reconociendo que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como prioridad establecer programas de protección preventiva que permitan a los mexicanos recibir la orientación necesaria para evitar que se vean afectados al viajar o durante su estancia en cualquier país extranjero<sup>7</sup>, es indispensable que la Secretaría realice campañas de capacitación entre el personal adscrito a sus Representaciones Consulares que permitan atender la creciente demanda de nuestros migrantes en el extranjero, particularmente en lo que se refiere a los NNA.

Al respecto, es necesario que dicha capacitación se enfoque en materia de atención psicológica a niñas, niños y adolescentes no acompañados, para que el personal consular cuenten con las

<sup>6</sup> Panorama Demográfico General, Consulmex Nueva York, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: <http://consulmex.sre.gob.mx/nuevayork/images/departamentos/asunpoleco/demografiamaxa.pdf>, fecha de consulta: 15 de julio de 2014.

<sup>7</sup> Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006 – 2012, Secretaría de Relaciones Exteriores, DE: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/transparencia/rc/ic2006-2012.pdf>, pág. 10

herramientas suficientes para brindar una atención especializada y profesionalizada a los NNA migrantes que sufran o hayan sufrido de abuso físico, psicológico y sean o que hayan sido víctimas de tráfico o trata de personas. Para efecto de lo anterior, se propone que la SRE, de manera conjunta con la UNICEF o los organismos que considere convenientes, desarrolle un Programa de Capacitación especializado para la atención a NNA, en donde se incorpore un módulo específico de cursos y capacitación enfocado particularmente en cuestiones de género.

Lo anterior, reconociendo que los abusos a los que están sometidas las mujeres en los procesos migratorios se agudizan en el caso de las niñas migrantes. El visualizar la situación de peligro a la que se enfrentan las mujeres y niñas migrantes, y el dimensionar el contexto de violencia que enfrentan tiene como propósito que las autoridades encargadas de proteger a este sector tan vulnerable se sensibilicen ante esta realidad y cuenten con las herramientas teóricas y el entrenamiento técnico que les permita proporcionarles una atención más adecuada.

Asimismo, esta capacitación se propone con el objeto de impedir que este tipo de violaciones se quede sin castigo. La mayor parte de los delitos que enfrentan las mujeres migrantes se quedan impunes porque por un lado, las niñas y adolescentes migrantes temen ser deportadas si acuden a alguna autoridad estadounidense; y por otro, porque existe una gran desconfianza hacia la autoridad mexicana, originada a su vez ante la poca sensibilidad que existe ante los delitos que se han convertido en comunes en contra de las mujeres y niñas migrantes.

Como complemento a esto, se propone que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, diseñe un programa de capacitación especializado y realice una campaña informativa en territorio nacional para el personal de las distintas instituciones federales encargadas de atender niñas y adolescentes migrantes que estén enfrentando un proceso de repatriación o hayan sido repatriados. Lo anterior, en virtud de que la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud es la unidad encargada de establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud física y mental del país; y le corresponde coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Adicionalmente, resulta de vital importancia que el personal adscrito a los Departamentos de Protección de las Representaciones Consulares cuenten con el conocimiento y la capacitación necesaria en materia de derecho internacional, migratorio y civil -específicos del país de adscripción- a fin de estar en condiciones de ofrecer una mejor orientación legal a los NNA migrantes, para lo cual se requiere que la H. Cámara de Diputados asigne a la Secretaría de Relaciones Exteriores un mayor presupuesto a la capacitación y profesionalización de este personal.

Finalmente, se requiere que la Secretaría impulse una mayor cantidad de campañas publicitarias binacionales para informar a la población sobre los derechos de los NNA migrantes, independientemente de su calidad migratoria, de forma tal que favorezca a la consecución de la labor de las Representaciones consulares en la protección de sus derechos y cree conciencia en las autoridades estadounidenses sobre la importancia de la notificación consular.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el Presupuesto de Egresos de la

Federación para 2015, se incrementen los recursos asignados a la Secretaría de Relaciones Exteriores con el objeto de que se contrate y capacite al personal destinado a la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a coordinar esfuerzos con organismos internacionales especializados en la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes a fin de promover la capacitación continua del personal adscrito a las Representaciones Consulares en materia de derechos humanos, incorporando un enfoque de género.

**TERCERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a establecer los mecanismos necesarios para la capacitación y profesionalización del personal de las Representaciones Consulares adscritos a los Departamentos de Protección en materia de derecho internacional, derecho migratorio y derecho civil de los países de adscripción.

**CUARTO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que sumen esfuerzos a fin de instrumentar un programa de capacitación especializado para las instancias de la Administración Pública Federal encargadas de atender niñas, niños y adolescentes migrantes repatriados o en proceso de repatriación.

Cámara de Senadores, a 20 de agosto de 2014

\_\_\_\_\_  
**SEN. GABRIELA CUEVAS BARRON**

\_\_\_\_\_  
**SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS**

\_\_\_\_\_  
**SEN. VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA**

\_\_\_\_\_  
**SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ**

\_\_\_\_\_  
**SEN. ANA GABRIELA GUEVARA**

\_\_\_\_\_  
**SEN. DOLORES PADIERNA LUNA**